

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA N° 6/2019

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
RECOLECCION, TRANSPORTE,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PATOGÉNICOS DE
LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARÍA DE SALUD.-”**

FECHA DE APERTURA: 25 de Abril de 2019
HORARIO: 11:00 HS

LICITACION PÚBLICA 6/2019

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Cláusulas Generales

ARTICULO 1º: OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 6/2019 para la **Contratación Del Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Residuos Patogénicos De Las Dependencias De La Secretaría De Salud**, se fija para la apertura de sobres el día 25 de Abril de 2019 a las 11:00 hs. en la Dirección de Contrataciones.–

ARTICULO 2º: CONSULTA DE PLIEGOS: Los oferentes podrán pedir aclaraciones por escrito a la Dirección de Contrataciones hasta 1 (un) día corrido anterior a la fecha fijada para la apertura. Las contestaciones y/o aclaraciones que la Municipalidad juzgue conveniente serán puestas en conocimiento en forma fehaciente de quienes hubieran sido invitados. Dichas aclaraciones serán incorporadas al pliego y formarán parte de él. No obstante, la no recepción en la forma antedicha no da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente los interesados, notificarse de las aclaraciones emitidas en la dependencia donde realiza la documentación, el día hábil anterior a la apertura de las propuestas. La no concurrencia en esta fecha dará lugar a que se den por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.-

ARTICULO 3º: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y LICITADORES: Los oferentes deberán estar **inscritos** en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, y contar con el **reempadronamiento** que establece el Decreto Nª 332/04, sin perjuicio de los demás recaudos que la comuna exija al oferente seleccionado a los efectos de la adjudicación, según lo establezcan las Municipalidades.

ARTICULO 4º: GARANTIAS: Los oferentes deberán afianzar su propuesta con las garantías que a continuación se detallan: -

DE OFERTA: Esta será equivalente al **5% (cinco) por ciento del valor del presupuesto Oficial.**

a) **En efectivo**, mediante depósito en la Tesorería Municipal y adjuntando copia del recibo que ésta última entrega.-

b) **Seguro de Caución**, depositada en la Tesorería Municipal y adjuntando el original de la boleta respectiva a la documentación

ARTICULO 5º: JURISDICCION JUDICIAL: Todas las cuestiones que se generen a partir del momento del llamado o invitación para presentarse a la licitación, serán sometidas **a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo Provincial** con sede en la Ciudad de Dolores.

ARTICULO 6º: MANTENIMIENTO DE LA GARANTIA DE OFERTA:

a) El plazo de vigencia de la Garantía de Oferta deberá extenderse al menos hasta 30 (quince) días hábiles posteriores al acto de apertura

b) Por el mismo Decreto de adjudicación, se dispondrá la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas (**ART. 176** del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y **ART. 111°** del Decreto Provincial N° 2980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios dará lugar a la ejecución de la mencionada garantía.

ARTICULO 7°: INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios dará lugar a la ejecución de la garantía constituida.

ARTICULO 8°: CONSTITUCION DE DOMICILIO: El oferente deberá constituir domicilio legal, siendo requisito indispensable que este se fije en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 9°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La propuesta se presentará en un sobre o paquete debidamente cerrado y/o lacrado, en original, en el lugar y hora indicados en las cláusulas legales particulares. **Dentro del sobre o paquete** se incluirán debidamente cerrados y/o lacrados **dos sobres, N° 1 y N° 2**, llevando las siguientes leyendas:

SOBRE N° 1 ANTECEDENTES.

- CONTENDRÁ:

a) **La Garantía de la propuesta**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de las presentes especificaciones.-

b) **La constancia de inscripción actualizada** en el Registro de Proveedores y/o Licitadores de la Municipalidad de Pinamar.-

c) **El pliego de bases y condiciones** completo (**Excepto** la Planilla “Pedido de Cotización de Precios” que se encuentra al final del mismo que deberá ser incluido en el Sobre N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA), **firmado en todas sus hojas** por el apoderado o representante legal.-

d) **La declaración de** que el oferente se somete a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo de **Dolores**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso el Federal.

e) **El domicilio constituido** según establece el artículo N° 8.

f) Certificado de inscripción en el Registro Provincial de Unidades y Centros de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

g) Registro de Operadores de Residuos Especiales del O.P.D.S. No serán aceptadas las firmas suspendidas o excluidas del mencionado registro.

h) Certificado de Aptitud Ambiental de la planta de tratamiento, emitido por el O.P.D.S.

i) Declaración Jurada de los sistemas disponibles para el tratamiento (ya sea básico o alternativo), de los residuos patogénicos.

j) Copia de contrato vigente y Certificado de Aptitud Ambiental del tratador alternativo, para casos de emergencia que provoquen interrupción en la operación de la planta original.

k) Declaración Jurada de convenio con la entidad que se hará cargo de la disposición final de las cenizas de los residuos incinerados, indicando dirección de la misma y localización del receptorio.

l) Certificado del Registro Provincial de Transportistas de Residuos Patogénicos y Especiales, en caso de que el servicio de retiro y transporte sea contratado con un tercero. Deberá presentar además el contrato que otorgue derecho al uso de los vehículos necesarios para el servicio.

La omisión de los incisos referidos anteriormente, serán salvables, en el momento de la apertura del acto, siempre y cuando se encuentre en el momento de la apertura el representante autorizado. Caso contrario se le otorga un plazo de 48 hs. hábiles para completar lo requerido con excepción del inciso a).

SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONOMICA.

- CONTENDRÁ:

Planilla de “Pedido de Cotización de Precios” que se encuentra al final del Pliego de Bases y condiciones Original, con la oferta del precio y sus especificaciones si las hubiera.

El proponente formulará su propuesta en número y letras. No se considerarán aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas que no hayan sido salvadas debidamente al pie de ellas. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, será válido el monto total expresado en letras. En caso de cotizar una alternativa a la requerida deberá incluirla al final de la grilla, de ningún modo podrá modificarla.

Cuando el precio unitario multiplicado por las cantidades solicitadas, difiera de la cantidad total, se tomará el precio unitario según lo establece el Art 172 del Reglamento de Contabilidad (LOM).

Los precios cotizados deberán ser finales, puestos en el lugar que indique la Municipalidad. (Incluyen Impuesto al Valor Agregado, fletes, descargas, seguros, etc.)

ARTICULO 10°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el lugar y hora establecidos en el artículo 1°, o en el día hábil inmediato siguiente en el mismo lugar y hora si aquel fuese declarado feriado o asueto administrativo, se dará comienzo al acto que será presidido por la autoridad que se designe al efecto. Una vez comenzado el acto no se aceptará la presentación de nuevas propuestas ni podrán los oferentes o concurrentes al acto interrumpir él mismo con preguntas, aclaraciones o impugnación alguna, debiendo asentar cualquier observación relacionada al mismo en el acta que labrara la autoridad que lo presida, una vez concluida la apertura de los sobres N° 2.

De todo lo actuado se labrará un acta que será firmada por los funcionarios designados y los proponentes que los deseen.

Será responsabilidad de los funcionarios que presiden el acto de apertura de la Licitación la falta de cumplimiento de las normas fijadas precedentemente.

ARTICULO 11°: IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán efectuar las impugnaciones a que se consideren con derecho en un plazo de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente de efectuada la apertura de sobres.

ARTICULO 12°: ADJUDICACION: La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente para la Municipalidad, siempre que se ajuste a las cláusulas del presente pliego de bases y condiciones. El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de los proponentes les dé derecho a formular reclamo alguno.

ARTICULO 13°: IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera 2 o más que igualaran el precio más ventajoso se llamará a estos oferentes a mejorar su cotización, bajo sobre cerrado en fecha y hora a determinar. De persistir el empate, la recomendación de adjudicación se establecerá por sorteo.

ARTICULO 14°: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: El oferente deberá mantener los precios estipulados en su oferta durante un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la apertura. Una vez vencido este plazo, si el oferente no presento ningún escrito aduciendo que no sigue manteniendo su oferta se considerarán vigentes esos precios.

ARTICULO 15°: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Será causal de rechazo de la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos o cuando se hallaren condicionadas. Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán surgir efecto posteriormente si se detectaren durante el estudio de las propuestas.

ARTICULO 16°: FACULTAD DE RECHAZAR O ACEPTAR PROPUESTAS: Es facultad exclusiva y excluyente de la autoridad municipal la aceptación de la oferta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas por los mismos motivos

ARTICULO 17°: PRESUPUESTO OFICIAL: Déjese establecido como Presupuesto Oficial para la provisión mencionada en el Art 1° Pesos Dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 2,384,800.00).-

ARTICULO 18°: FACTURACIÓN: La facturación de los artículos deberá coincidir con la Orden de Compra en cantidad y valor y deberá ser remitida a la Contaduría Municipal, cita en Av. Valle Fértil 234 1 Piso de Pinamar.

ARTICULO 19°: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente Licitación será a partir del día 1 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO 20°: OBLIGACIONES (Recolección y Transporte): Quien resulte adjudicatario del servicio deberá acreditar el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo III del Decreto Reglamentario 450/94 de la Ley 11.347. Asimismo, para la empresa de Transporte que resulte adjudicada, se establece el uso obligatorio del “Manifiesto de Transporte de Residuos Patogénicos” conforme Resolución N° 469/97 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires (actualmente O.P.D.S.).

ARTICULO 21°: PAGOS: Los pagos se realizarán dentro de los 60 días contra certificación y remitos de la entrega total y/o parcial del servicio y de haber presentado la correspondiente factura.

ARTICULO 22°: CONSTANCIA: Previa a la adjudicación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 486/2004 art. 1° teniendo la obligación de presentar la constancia de Libre Deuda o constancia de

acogimiento a Plan de Pagos, y Decretos N° 332/2004 y N° 1714/2008 cualquier otra norma que reemplace a la presente, con vigencia al momento de la adjudicación.

ARTICULO 23°: NORMATIVAS: El presente PBC queda sometido para todos los aspectos que no prevean las cláusulas de este, a las siguientes normativas regulatorias:

- Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias.
- Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- Decreto Provincial N° 2980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ordenanzas municipales vigentes a la fecha de la licitación.
- Ley de compras y contrataciones para la Provincia de Buenos Aires.
- Ordenanza Gral. N° 267 de Procedimiento Administrativo.
- Doctrina y Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
- Ley 11.347 Decreto Reglamentario 450/94

ARTICULO 24°: Características del Servicio:

Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos en el Hospital Comunitario de Pinamar, Caps de Valeria y Ostende, con provisión de:

- Contenedores Descartables de 100 cajas mensuales de 110 litros. Los contenedores deberán ser de cartón corrugado troquelados, reforzados con soporte de humedad permitiendo un apilado de tres filas.
- Bolsa Roja de Plástico de 120 micrones apropiadas para los contenedores, con precintos de seguridad, cintas de embalar y Tarjeta de Control.
- La Provisión de 30 descartadores de 2 litros de plástico y 5 descartadores de 1 litro de plástico por mes.
- La cantidad de Contenedores que retirará por día de recolección será de treinta (30) contenedores.
- Al inicio de la prestación deberá entregar la cantidad de 100 unidades de los elementos nombrados. - Así mismo deberá aprovisionar de los mismos contra cada retiro, por la misma cantidad que se retire.
- La frecuencia de recolección será de una (1) vez por semana, cuyos días serán según disponibilidad de la Secretaría de Salud.